



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



PARQUES NACIONALES NATURALES Y OTRAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL 2024-2027:

Conservamos la vida de Colombia, ¡Potencia de vida!

Autor: Gisela Paredes Leguizamón- Ordenamiento y desarrollo territorial Parques Nacionales Naturales de Colombia agosto 2023 con aportes de Andrés León OAP, Rosa Ladino, Natalia Galvis, Oficina de riesgo público y subdirección de sostenibilidad y negocios ambientales

INDICE

Introducción

- I. Marco Normativo Áreas Protegidas
- II. Generalidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- III. Aspectos a tener en cuenta por los mandatarios para integrar las áreas protegidas en los planes de desarrollo
- IV. Oferta institucional de Parques Nacionales

Introducción

La pérdida de los ecosistemas estratégicos, como los bosques, los humedales o las áreas costeras, tiene consecuencias significativas. Estos ecosistemas desempeñan un papel fundamental en la regulación del clima, la protección de la biodiversidad, la provisión de servicios ecosistémicos y la conservación de los recursos hídricos. Su degradación o destrucción puede tener impactos negativos en la calidad del aire y del agua, la estabilidad del clima regional, la pérdida de hábitats y la disminución de la biodiversidad. Además, la pérdida de ecosistemas estratégicos puede tener efectos socioeconómicos. Muchas comunidades dependen de estos ecosistemas para su subsistencia, obteniendo alimentos, agua y otros recursos naturales. La degradación o pérdida de estos ecosistemas puede afectar negativamente los medios de vida y el bienestar de estas comunidades.

Es por ello que las **Áreas Protegidas** son espacios naturales delimitados con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación tales como los Parques Nacionales, Reservas Naturales, Áreas Naturales Únicas, Santuarios de Flora / Fauna, y Vía Parque. Adicionalmente, los ecosistemas que hay en los Parques Nacionales Naturales son fuente de flujos de contribuciones ecológicas hacia sus entornos, claves para evitar la desertificación y la pérdida de regulación hídrica; mantener la polinización, la fertilidad de los suelos, el hábitat para especies de importancia pesquera; controlar inundaciones y tormentas, entre muchos otros servicios ecosistémicos. Este documento fue elaborado como insumo para la capacitación a nuevos mandatarios en el marco de la estrategia juntos por el territorio del Estado colombiano

Las áreas protegidas determinantes y asunto de interés nacional en el contexto del ordenamiento y desarrollo territorial colombiano

Actualmente las 1526 áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP cubren 49'882.336,26 há, es decir el 23,84% del territorio nacional y se ubican en 32 departamentos, 764 municipios y 11 Distritos especiales¹. 37 de las áreas protegidas del SINAP son marinas, oceánicas o marino costeras (24 en el mar caribe y 13 en el océano pacífico).

Específicamente las 61 áreas protegidas Sistema de Parques Nacionales Naturales –SPNN- y los 4 Distritos Nacionales Manejo Integrado, que administra la autoridad ambiental Parques Nacionales protegen 22'979. 612,80 há y se ubican en 32 departamentos, 224 municipios, 8 Distritos Especiales y 15 áreas no municipalizadas. 24 de éstas áreas protegidas se ubican en zona de frontera².

La importancia de las áreas protegidas para el desarrollo territorial y el bienestar humano en Colombia radica en: **1)** la protección del patrimonio natural y cultural de la nación, **2)** la conservación y provisión de los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano (abastecimiento de recurso hídrico -para agua potable, distritos de riego, generación energía eléctrica-, monitoreo de riesgos de desastres y cambio climático, ecoturismo y protección de sitios sagrados, entre otros) y **3)** son una medida costo efectiva de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas.

¹ 51 áreas protegidas del SINAP se ubican en los 11 distritos especiales: **Bogotá** Distrito capital; Distrito Especial, Industrial y Portuario de **Barranquilla**; Distrito Turístico, Cultura e Histórico de **Santa Marta**; Distrito Turístico y Cultural de **Cartagena de Indias**; Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de **Buenaventura**; Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de **Santiago de Cali**; Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico al municipio de **Tumaco**; Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de **Turbo**; Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural de **Santa Cruz de Mompox**; Distrito Especial, Portuario Industrial, Turístico y Biodiverso de **Barrancabermeja**; Distrito Especial, Turístico y Cultural de **Riohacha**.

² Zonas de Integración Fronteriza o en Zonas de Influencia de frontera en Caribe (4), Pacífico (5), Orinoquía (2), Andes (7) y Amazonía (6).

En esta guía usted encontrará el paso a paso de cómo integrar las áreas protegidas en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de los planes de desarrollo municipal y departamental.

I. Marco Normativo de Áreas Protegidas

Ley 2 de 1959 Artículos 13-15 establece la declaratoria de Parques Nacionales y regula y/o prohíbe actividades

Código Ley 2811 de 1974 Capítulo V Art.327 a 329 Sistema de Parques Nacionales

Decreto 622 de 1977 Reglamenta el Sistema de Parques Nacionales, define Plan de manejo es el instrumento de planeación de las áreas, establece la zonificación, usos y actividades permitidas y prohibidas, define la compatibilidad en el traslape de Parque Nacional y Resguardo Indígena y establece en términos de gobernanza la elaboración de un Régimen Especial de Manejo –REM -

Constitución política de 1991 Los Parques Nacionales son bienes de uso público inembargables, imprescriptibles e inalienables (art 13), hacen parte de los derechos colectivos de los colombianos a un ambiente sano y un deber del Estado de planificar, conservar y regular el uso de la naturaleza (art 79 y 80)

Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA

Decreto 1996 de 1999 Por el cual se crean las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Ley 681 de 2001 Código de minas, art. 34 define que los Parques Nacionales, Parques Naturales Regionales y Sitios Ramsar son zonas excluibles de la minería

Decreto 2372 de 2010 Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo de áreas protegidas nacionales, regionales y sociedad civil

Ley 1454 de 2011 Artículo 29 las áreas protegidas son asunto de interés nacional

Ley 1617 de 2013 Ley de Distritos Especiales en el art 79 sobre bienes de uso público exceptúa de las competencias distritales las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las que por competencia corresponden a la Dimar

Decreto 1232 de 2018 Adiciona el Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural.

Art 10 Ley 388 de 1997 modificado art 32 Ley 2294 de 2023 Art 32 Los Parques Nacionales y las áreas protegidas son determinantes de ordenamiento territorial nivel 1

II. Generalidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Desde 1940, el Estado Colombiano se ha comprometido con la conservación de la naturaleza, producto de ello estableció en 1960 el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia – SPNN-, ha firmado una serie de convenios internacionales, generado un amplio desarrollo normativo en diferentes temáticas (cuencas, bosques, humedales, mares, zonas de reserva forestal, ecosistemas secos, reservas de biosfera, sitios Ramsar, cambio climático, riesgo, etc), creó el Ministerio de Ambiente y expidió la Ley 99 en 1993 y avanzó en la creación y consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP- desde finales de los 90. El ordenamiento ambiental del territorio “es una función del Estado, quien debe regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación a fin garantizar su adecuada explotación y el desarrollo sostenible” (art 7 Ley 99 de 1993), hecho que no solo le compete al Sistema Nacional Ambiental –SINA- sino que es transectorial y debe contar con la participación de las comunidades y el sector privado.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, autoridad ambiental encargada de administrar las 61 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales –SPNN- (Decreto 622 de 1977) y de coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP- (Decreto 2372 de 2010), partiendo del reconocimiento de las competencias otorgadas a los municipios, distritos, departamentos y a la nación en materia de planeación del desarrollo (Ley 152 de 1994), ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997, Ley 1454 del 2011, Ley 1617/2013, Ley 2200/2022), de las funciones en planeación ambiental asignadas a entidades territoriales (art 63-69 Ley 99 de 1993), y a las autoridades ambientales regionales en procesos de concertación de planes de ordenamiento territorial (Decreto 1232/2021); así mismo de la existencia de territorios indígenas y de comunidades negras que poseen derechos étnicos territoriales fundamentados en los conceptos de territorio, autonomía y gobernabilidad enmarcados en el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991 y Ley 70 de 1993), y que se gestionan a partir de procesos de planeación del desarrollo y ordenamiento de sus territorios desde el conocimiento propio y la ancestralidad; de la existencia de comunidades campesinas que avanzan en procesos de reivindicación de derechos y de que las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, los resguardos indígenas y los territorios colectivos de comunidades negras son bienes inembargables, imprescriptibles e inalienables (art 63. Constitución Política), desde 2012 diseñó y viene implementando una estrategia sistemática y continua de tipo político, técnico y formativo/operativo hacia el reconocimiento y debida integración de las áreas protegidas en los instrumentos y procesos de ordenamiento y desarrollo territorial.

En relación con Parques Nacionales, territorios étnicos y territorialidades campesinas, es necesario mencionar que: i) 22 áreas protegidas del SPNN presentan traslape (total o parcial) con 58 resguardos indígenas, 29 áreas incluyen o están incluidas en territorios de usos ancestrales materiales e inmateriales, 10 áreas protegidas tienen uso de pueblos indígenas transfronterizos, 3 áreas incluyen territorios de pueblos en aislamiento, en 4 áreas existe territorios de comunidades indígenas en contacto inicial, ii) 15 áreas colindan con territorios comunidades negras y afrocolombianas, 1 área colinda con territorio raizal, iii) en 5 áreas concurren comunidades indígenas y afrocolombianos (Grupo Planeación del Manejo, 2022) y iv) según las indagaciones del

grupo de uso ocupación y tenencia (2022), se estima que al interior de Parques Nacionales viven 7887 familias.

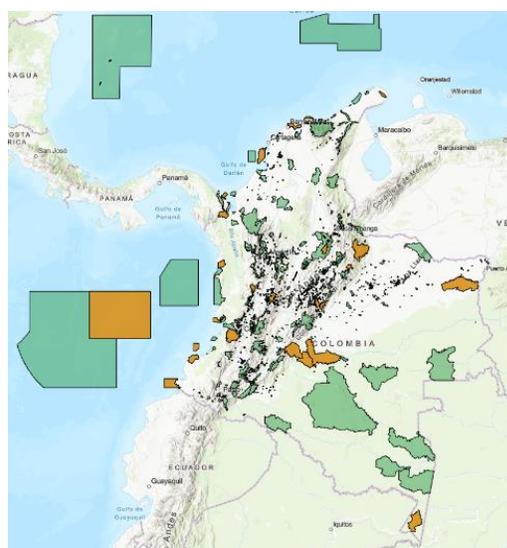
EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS SINAP

Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país (art3 Decreto 2372/2010 Compilado Decreto 1076/2015)

Objetivos de conservación de las áreas protegidas: la razón de ser

- a) Preservar y restaurar la condición natural de ecosistemas del país y lo servicios ecosistémicos que estos proveen.
- b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies.
- e) Conservar áreas que contengan especies silvestres, agua, gea, o constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.
- f) Proveer espacios naturales para la recreación, educación, mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.

Categorías de áreas protegidas y competencias



Gobernanza	Categorías áreas protegidas	Competente
Pública Nacional	Parque Nacional Natural PNN	Sistema de Parques Nacionales - SPNN
	Reserva Nacional Natural RNN	
	Santuario de Fauna o Flora	
	Área Natural Única ANU	
Pública Regional	Vía Parque	Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible CAR's
	Distrito Nacional Manejo Integrado DNMI	
	Las Reservas Forestales Protectoras Nacionales RFPN	
	Las Reservas Forestales Protectoras Regionales RFPR	
Privada	Los Parques Naturales Regionales PNR	Propietario del predio
	Los Distritos Regionales de Manejo Integrado DRMI	
	Los Distritos de Conservación de Suelos.	
	Las Áreas de Recreación	
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	

Los planes de manejo de áreas protegidas la brújula para toma de decisiones

Los planes de manejo son el instrumento de planeación de las áreas protegidas, son formulados por las autoridades ambientales y están en estructurados en tres componentes diagnóstico, ordenamiento y estratégico. En los planes de manejo se define la zonificación, reglamenta el uso del suelo al interior del área protegida y regula actividades (ecoturismo, investigación, control y

vigilancia, monitoreo ambiental, educación ambiental, restauración, manejo de vida silvestre entre otros).

El Registro Único de Áreas Protegidas

Es la plataforma oficial donde se encuentra actualizada la información de las áreas protegidas existentes, acto administrativo de declaratoria y shapes.

Visión Estratégica Parques Nacionales Naturales de Colombia 2023 – 2027 “Conservamos la vida de Colombia, ¡Potencia de vida!

La **Visión Estratégica 2023 – 2027** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ha estructurado sobre la Base del Ordenamiento Territorial en torno al agua, como eje estratégico del *Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia de vida”*. Esta visión consolida la necesidad de fortalecer la conservación de las áreas protegidas, en especial de los Parques Nacionales Naturales, y la complementa con un mayor entendimiento de las dinámicas territoriales, a través de un análisis de los vectores de la economía de la biodiversidad y las dinámicas productivas presentes alrededor de las áreas protegidas.

Esta visión se desarrolla en PNNC a través de cuatro ejes o pilares fundamentales:

1. **Proteger la belleza de la vida:** Garantizar la conservación, restauración ecológica y conectividad del SINAP.
2. **Territorios Sostenibles e Innovadores:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible e innovador para conservar la biodiversidad.
3. **Paz con la naturaleza:** Promover los derechos y leyes de la naturaleza como un imperativo ético de nuestro tiempo.
4. **Modernización institucional eficiente:** Garantizar un modelo de gestión transparente, asertivo y eficiente con equidad y justicia social



Estrategia - NODOS de Biodiversidad

La estrategia de nodos de biodiversidad se basa en un enfoque territorial y de paisaje, a través de armonizar las acciones de los diferentes actores sociales, institucionales y sectoriales en territorios conformados por áreas protegidas y sus zonas de influencia, con el fin de avanzar hacia el fortalecimiento de territorios sostenibles y de innovación, que protegen la naturaleza y hacen uso sostenible del territorio en un marco de equilibrio de derechos, fortaleciendo el funcionamiento de redes, la conectividad, el conocimiento, la valoración y la apropiación social

En el marco de la implementación de NODOS de Biodiversidad, se han definido como procesos de articulación con los actores territoriales abordar: 1. Gestión territorial integral, 2. Gestión de la biodiversidad, 3. Valoración social y cultural del conocimiento, y 4. Economía productiva de la biodiversidad

III. Aspectos a tener en cuenta por los mandatarios para la integración de las áreas protegidas en los planes de desarrollo municipal y departamental

Las áreas protegidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Las áreas protegidas contribuyen de forma directa o indirecta al logro de todos los ODS



Fuente: CEPAL

Artículos del PND 2023-2026 Colombia Potencia de la Vida relacionadas con las áreas protegidas

El ordenamiento territorial es una de las grandes transformaciones planteadas en el PND, desde áreas protegidas se contribuye en varios catalizadores propuestos, a continuación los artículos asociados del PND

Ordenamiento territorial alrededor del agua Catalizador y articulo PND
Construcción de paz 7, 10,11, 23
Justicia ambiental y gobernanza inclusiva: 26, 27, 28, 29,30, 32, 34, 35
El agua y las persona en el centro del ordenamiento territorial: 32, 35
Coordinación instrumentos de planificación de territorios vitales: 37
Capacidades de gobiernos y comunidades para toma decisiones: 38, 40, 41
Consolidación catastro multipropósito y sistema de administración del territorio: 43, 45, 46, 53
Políticas de investigación e innovación orientadas por misiones (226)

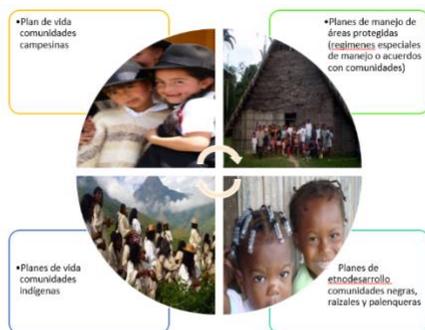
Competencias en declaratoria y administración de áreas protegidas

Los planes de manejo son elaborados por las autoridades ambientales y según la categoría del área protegida establecen las actividades permitidas, prohibidas o condicionadas. Los mandatarios distritales, municipales y departamentales pueden y deben contribuir en la implementación de los mismos acorde con las funciones ambientales que les otorga la Ley 99 de 1993 basados en los principios de coordinación, armonía y concurrencia.



Autor: Gisela Paredes Leguizamón- Ordenamiento y desarrollo territorial Parques Nacionales Naturales de Colombia agosto 2023 con aportes de Andrés León OAP, Rosa Ladino, Natalia Galvis, Oficina de riesgo público y subdirección de sostenibilidad y negocios ambientales

Planeación de áreas protegidas, comunidades étnicas y locales integrados y participando en los planes de desarrollo



Tenga presente que en su municipio pueden existir áreas protegidas traslapadas o en colindancia con territorios colectivos de comunidades étnicas (indígenas, negras, raizales o palenqueras), campesinas y urbanas y que debido a ello existen regímenes especiales de manejo o acuerdos donde se armonizan la planeación comunitaria con la planeación de áreas protegidas, por ello reconozca y aporte en la concreción de dichos acuerdos.

Enfoques de planeación del desarrollo

Lograr territorios sostenibles, incluyentes, seguros y sostenibles ambiental y fiscalmente, requiere que en la planeación del desarrollo los municipios, distritos especiales y departamentos combinen los enfoques ecosistémico³, de derechos⁴, urbano/rural y de gestión de riesgo⁵ y cambio climático⁶. Se recomienda tener presente las sentencias de la corte constitucional y otros tribunales sobre territorio como sujeto de derechos (ver anexo No.1), los planes con desarrollo territorial –PDET- (ver anexo No.2), los municipios priorizados para catastro multipropósito (ver anexo No.3)



Articulación procesos sectoriales para el logro del desarrollo sostenible, incluyente hacia territorios resilientes apoyara el manejo efectivo de áreas protegidas

La planificación de territorios rurales y urbanos, de todas las actividades productivas agropecuarias, industriales, turísticas, transporte, comerciales incluirán en su planeación y desarrollo de proyectos acciones que: i) prevengan y gestionen conflictos socioambientales e impactos ambientales, ii) potencialicen el trabajo conjunto y coordinado de propuestas y armonización de instrumentos de planeación, iii) fortalezcan la gobernanza territorial, iv) avancen

³ Los ecosistemas deben gestionarse dentro de los límites de funcionamiento, aplicación principio de precaución, teniendo en cuenta escalas temporales y espaciales, busca procurar el equilibrio apropiado ente conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en la conservación de la naturaleza y los servicios de los ecosistémicos requiere el trabajo de todos (CDB, 1994)

⁴ Derechos colectivos del ambiente, étnico territoriales, a la ciudad, a un territorio seguro

⁵ La protección de instalaciones vitales para la sociedad (transporte, puertos, sistemas de electricidad, suministro de agua y de comunicaciones; hospitales, entre otros), eelaboración de mapas de riesgo, fortalecimiento de sistemas de alerta temprana y de monitoreo e investigación de amenazas, evaluación de impactos, la gestión del medio ambiente y recursos naturales (UNISDR, 2009)

⁶ Incluir medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en planeación del desarrollo y ordenamiento territorial (Ley 1931/2018)

en el reconocimiento y concreción de derechos, v) contribuyan al logro de territorios, comunidades y empresas resilientes al cambio climático.

Gestión del Riesgo Integral de Áreas Protegida en SPNN

La gestión ambiental y la gestión del riesgo son complementarias, por tanto, el papel de las diferentes autoridades, instituciones y demás actores, deben entenderse de dicha manera. En este sentido, se deben adelantar procesos de planificación territorial en las regiones, en función a su desarrollo sostenible.

En el marco la ley 1523 del 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), PNN de Colombia cuenta con Planes de Emergencias y Contingencias por Desastres Naturales y Socionaturales (PECDNS), el cual contribuye al entendimiento del riesgo en el territorio. Así mismo, en el marco del entendimiento de las dinámicas de orden público territorial, cada área protegida cuenta con un Plan de Contingencia para el Riesgo Público. En el anexo No. 1 Portafolio de actividades a incluir sobre áreas protegidas por cada uno de los sectores en la formulación de planes de desarrollo municipal y/o departamental

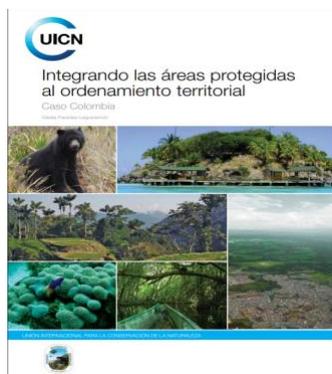
V. Oferta institucional

1. Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP



Aquí encontrará y podrá descargar información oficial de las áreas protegidas (resoluciones de declaratoria y shapes). Acceda en el link <https://runap.parquesnacionales.gov.co/>

2. Lineamientos técnicos del paso a paso para integración de áreas protegidas en el ordenamiento territorial



Aquí encontrará y podrá descargar la guía para integración áreas protegidas al ordenamiento territorial. Acceda en el link <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-051-Es.pdf>

3. Tramites ambientales y Servicios en PNN de Colombia

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar la solicitud de uno o más de los siguientes trámites (Resolución 321 del 10 de agosto de 2015) o servicios. Link: <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/tramites-y-servicios/>

TRAMITES:

- Realización de obras audiovisuales y toma de fotografías
- Recolección de especímenes silvestres de la diversidad biológica
- Recolección de especímenes de especies silvestres de diversidad biológica
- Concesión de Aguas Superficiales
- Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil
- Concesión de Aguas Subterráneas
- Permisos para adelantar la adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el PNN Corales
- Permiso de ocupación de cauces
- Permiso de Prospección y exploración de aguas subterráneas
- Permiso de Vertimientos
- Autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance

SERVICIOS:

- Inscripción de guardaparques voluntario
- Certificación como guardaparques voluntario
- Solicitud de reserva y derecho de ingreso y alojamiento en áreas de parques nacionales naturales con vocación ecoturística
- Consulta de catálogo
- Préstamo interbibliotecario

4. ECOTURISMO EN Parques Nacionales

El ecoturismo es una estrategia de conservación y gestión, que contribuye al manejo efectivo del sistema de áreas protegidas, a la generación de beneficios sociales para las comunidades locales y las regiones. El ecoturismo es una actividad regulada que obedece a planes de ordenamiento ecoturístico donde se establecen las zonas, capacidad de carga donde puede realizarse la actividad acorde con el Plan de Manejo de cada Parque. Para conocer más de este tema revise el link <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ecoturismo/>

Autor: Gisela Paredes Leguizamón- Ordenamiento y desarrollo territorial Parques Nacionales Naturales de Colombia agosto 2023 con aportes de Andrés León OAP, Rosa Ladino, Natalia Galvis, Oficina de riesgo público y subdirección de sostenibilidad y negocios ambientales



Aquí encontrará y podrá descargar información oficial del ecoturismo. Acceda en el link <https://old.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ecoturismo/>

